



## **ANEXO II: LIMITACIONES A LA NAVEGACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO FLUVIAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO**

El presente documento sistematiza las limitaciones a la navegación derivadas de lo informado al respecto por las Administraciones autonómicas y concesionarios en el ámbito de sus competencias en materias de medio ambiente y pesca fluvial, recogiendo asimismo los acuerdos aprobados en la Junta de Gobierno del Organismo celebrada el 16/12/2010.

Dichas determinaciones forman parte de la declaración responsable y, por lo tanto, el titular declara bajo su responsabilidad que las conoce, acepta y se compromete a cumplir. El contenido del presente Anexo se irá actualizando a medida que se reciban los respectivos informes, siendo responsabilidad del declarante el cumplimiento de los requisitos y limitaciones que en cada momento resulten aplicables.

La vigencia temporal de algunas de las limitaciones implica que los efectos de la declaración responsable se circunscriban, como máximo, al año natural en curso. No obstante, si al comenzar un nuevo ejercicio, por las razones que fuere, las administraciones competentes no hubieran emitido los informes correspondientes, quienes pretendan navegar podrán entender prorrogadas las del año precedente sin perjuicio de la posibilidad de dirigirse a dichas administraciones para recabar las informaciones y/o autorizaciones necesarias.

El titular es responsable de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo del ejercicio de la actividad en el dominio público hidráulico, en las fincas ribereñas, a los intereses y bienes privados y a la calidad ambiental de los recursos naturales, así como de los accidentes que puedan producirse a las personas o los bienes.

En ningún caso la Administración es responsable de los daños, personales o materiales, producidos por un régimen hidráulico excepcional del río o por colisión con cualquier tipo de obstáculo presente en el curso o lecho, o como consecuencia del descenso de los niveles de la lámina de agua. Corresponde al titular de la autorización valorar el riesgo existente en el desarrollo de la actividad y adoptar las medidas necesarias para minimizarlo.

Tampoco se responsabiliza la Administración del mantenimiento de los niveles de agua, sea cual sea la época del año, principalmente en aquellos embalses que pueden sufrir variaciones importantes en su cota, por lo cual el titular ha de adoptar las medidas de precaución oportunas.

Las instrucciones e indicaciones del personal de la Confederación, así como de los miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad, deben cumplirse fielmente, pudiéndose realizar en cualquier momento las inspecciones que se estimen pertinentes, y siendo con cargo al declarante los gastos originados por este concepto.

Si para realizar la actividad con los adecuados niveles de seguridad fuera necesario acometer labores en el cauce y sus márgenes, deberá solicitar autorización al Organismo de cuenca con la suficiente antelación. En la autorización que, en su caso, se otorgue, se valorará su compatibilidad con la preservación del medio natural y con el resto de aprovechamientos del dominio público hidráulico existentes.

# PRINCIPADO DE ASTURIAS

De conformidad con lo aprobado en Junta de Gobierno de 16/12/2010, y de acuerdo con lo informado en fecha 03/02/2015 por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Principado de Asturias:

- Se prohíbe cualquier tipo de navegación en los **embalses de Tanes, Rioseco y Alfilorios**.
- En el **embalse de Arbón** no se podrá navegar a motor.

Tampoco se podrá navegar a motor **en el embalse de La Granda**, de conformidad con lo previsto en las normas de explotación presentadas por el concesionario y aprobadas por resolución del Director General del Agua de 28/12/2007.

La navegación en el **resto de embalses** está permitida. Se realizará preferentemente en su zona central, respetando un resguardo de 200 m. a la presa y órganos de desagüe o el balizamiento dispuesto por el titular de la infraestructura, y sin interferir con el aprovechamiento de las aguas realizado por el concesionario.

A la vista de las condiciones comunicadas por la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales del Principado de Asturias en fecha 29/02/2016, únicamente se permite la navegación en los siguientes cursos de agua, en los tramos indicados y con sujeción a las limitaciones que se recogen:

## A) NAVEGACIÓN DE CARÁCTER TURÍSTICO O RECREATIVO

### A.1. EMBARCACIÓN TIPO PIRAGUA O CANOA.

RÍO EO	1 noviembre - 18 marzo	19 marzo - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Desde el Puente de San Tirso de Abres hasta la ría	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida

RÍO NAVIA	1 noviembre - 18 marzo	19 marzo - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Todo el recorrido por el Principado de Asturias	SIN NAVEGACIÓN	Horario de navegación: 11-18 horas	Horario de navegación: 11-18 horas	Navegación permitida

RÍO IBIAS	1 noviembre - 18 marzo	19 marzo - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Desde la presa de debajo de la panadería de la Cancela hasta su confluencia con el río Navia en Marentes	SIN NAVEGACIÓN	Horario de navegación: 11-18 horas	Horario de navegación: 11-18 horas	Navegación permitida



<b>RÍO ESVA</b>	1 noviembre - 18 marzo	19 marzo - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
De la confluencia de los ríos Bárcena y Navelgas hasta el puente de San Pedro de Paredes	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida

<b>RÍO NARCEA</b>	1 noviembre - 31 marzo	1 abril - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Del puente romano de Corias hasta el embalse de La Florida	SIN NAVEGACIÓN	Horario de navegación: 11-18 horas	Horario de navegación: 11-18 horas	Navegación permitida

<b>RÍOS TRUBIA Y NALÓN</b>	1 noviembre - 18 marzo	19 marzo - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
<u>Trubia</u> : del puente de la carretera de Villamejín en Proaza, hasta el Nalón	SIN NAVEGACIÓN	Horario de navegación: 11-18 horas	Horario de navegación: 11-18 horas	Navegación permitida
<u>Nalón</u> : del puente de la CN en Sotroñdio a Soto de Ribera, y desde el Puente de las Caldas a la unión con el Narcea				

<b>RÍO SELLA</b>	1 noviembre - 18 marzo	19 marzo - 31 mayo	1 junio - 15 agosto	16 agosto - 31 octubre
Puente San Román a desembocadura	Navegación permitida			
Arriendas - Puente San Román (*)	Navegación permitida	Horario de navegación: 11-18 horas	Horario de navegación: 11-18 horas	Navegación permitida
Desembocadura del Ponga - Arriendas	SIN NAVEGACIÓN	Horario de navegación: 11-18 horas	- Horario de navegación: 11-18 horas - Navegación los lunes, jueves, viernes, sábados, domingos y festivos nacionales y regionales	Navegación permitida
Presa de Caño a pasarela de Avalue	SIN NAVEGACIÓN			
Aguas arriba de la confluencia del Ponga	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida

(\*) En el tramo final del río, aguas debajo de la pasarela de La Uña, se podrá prolongar el horario hasta las 20 h.

<b>CARES - DEVA</b>	1 ENERO 15 FEBRERO	16 FEBRERO 18 MARZO	19 MARZO 31 MARZO	1 ABRIL 31 MAYO	1 JUNIO 31 JULIO	1 AGOSTO 15 AGOSTO	16 AGOSTO 31 OCTUBRE	1 NOVIEMBRE 31 DICIEMBRE
De la presa de Vilde a la desembocadura	Navegación permitida Sin perjuicio de los permisos que sea preciso obtener de la Capitanía Marítima por tratarse de Zona Marítimo Terrestre							
De Panes a la presa de Vilde	Navegación permitida los viernes, sábados, domingos y festivos		Navegación permitida de 11 a 18 horas			Navegación permitida	Permitida los viernes, sábados, domingos y festivos	
Del puente de la Hermida al de Panes	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida		Navegación permitida los lunes, jueves, sábados, domingos y festivos		Navegación permitida		SIN NAVEGACIÓN
De la confluencia del río Casaño hasta Panes (salvo entre la presa Niserias y la cola del coto de Niserias)	SIN NAVEGACIÓN		Navegación permitida de 11 a 18 horas		Viernes, sábados, domingos y festivos, de 11 a 18 horas		Navegación permitida	SIN NAVEGACIÓN
Aguas arriba de la confluencia del río Casaño con el Cares	SIN NAVEGACIÓN					Navegación permitida		SIN NAVEGACIÓN

## A. 2. NAVEGACIÓN RECREATIVA DE RAFTING

Se establece un máximo de 10 embarcaciones por día y río, con capacidad para 8 personas y presencia en ellas de monitor o guía experimentado.

La actividad se realizará en periodos de aguas altas, para favorecer en general que exista una lámina de agua media de suficiente espesor por encima de las camas de desove para lo que se debe tener en cuenta los datos de caudal y altura de agua disponibles en las estaciones de aforo.

**Entre el 31 de octubre y el 1 de marzo no podrán ser llevadas a cabo** actividades turístico-recreativas de descenso con embarcaciones en zonas altas, debido a la freza de los salmónidos y, especialmente, de la trucha.

**A partir del 2 de marzo** podrán realizarse estas actividades en los ríos Sella y Cares, **entre las 12 y las 17 horas**, siempre que se garantice una lámina alta de agua. Para ello, el criterio será que **por la mañana, en la Estación de Aforos de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico** que se indica en cada uno de esos ríos, se supere en la regleta o escala centimétrica la altura que a continuación se indica:

<b>RÍO SELLA</b>			
<b>TRAMO</b>	<b>ESTACION DE AFOROS</b>	<b>2 marzo - 13 mayo</b>	<b>14 mayo - 31 octubre</b>
De Camporiondi al Puente de Mecedura del Dobra	Puente de Cangas de Onís	Altura de agua de 110 cm.	Altura de agua de 130 cm



<b>RÍO CARES</b>			
<b>TRAMO</b>	<b>ESTACION DE AFOROS</b>	<b>2 marzo - 13 mayo</b>	<b>14 mayo - 31 octubre</b>
De Arenas de Cabrales a Trescares en la desembocadura del Río Jana (tramo medio alto del río)	Puente de Mier	Altura de agua de 135 cm.	Altura de agua de 150 cm

### **A. 3. NAVEGACIÓN CON FINES DE PESCA EN LOS EMBALSES DEL NAVIA:**

Está permitida la navegación con fines de pesca en todos los embalses del río Navia\* para la pesca con caña durante el periodo y los horarios hábiles que se regulen para dicha actividad.

(\* Se recuerda la prohibición de navegar a motor en el embalse de Arbón)

## **B) CAMPEONATOS Y ENTRENAMIENTOS DE LA FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO**

### **COMPETICIONES EN 2016:**

- 23 de abril: Descenso del río Piloña, de Infiesto a Sevares.
- 15 de mayo: en el Nalón, de Soto de Rey, al Caudal en Argame (zona de embalse de Soto de Ribera).
- 22 de mayo: Descenso Piloña-Sella, del puente de Infiesto al de Sorribas y de Soto de Dueñas al puente de Arriondas.
- 11 de junio: Descenso del Alto Nalón, de Pola de Laviana al puente de Lada (La Felguera).
- 17 de julio: Descenso del Alto Sella, de La Llongar (Cangas de Onís) a Arriondas.
- 6 de agosto: Descenso Internacional del Sella, del puente de Arriondas al de Ribadesella.
- 11 de agosto: Descenso del Narcea, del campo de fútbol de Cornellana al puente de Pravia.
- 8 de septiembre. Trofeo de Promoción Caja Rural. Río Nalón, del puente de Pravia a 500 m. aguas abajo.
- 11 de septiembre: Descenso Xironinos y Viejas Glorias, en el río Sella, del puente de Arriondas a Triongo.

### **ZONAS DE ENTRENAMIENTO DE LOS CLUBS DE COMPETICIÓN:**

<b>ENTIDAD</b>	<b>ZONA</b>
<b>CLUB DE MAR DE AVILÉS</b>	<b>Embalse de Santa Cruz de Trasona.</b> Todos los días de la semana.
<b>CLUB NÁUTICO ENSIDESA</b>	<b>Embalse de Santa Cruz de Trasona.</b> Todos los días de la semana.
<b>LOS GORILAS DE CANDÁS</b>	<b>Embalse de Santa Cruz de Trasona.</b> Todos los días de la semana.

<b>ASOCIACIÓN ATLÉTICA AVILESINA</b>	<b>Embalse de Santa Cruz de Trasona.</b> Todos los días de la semana.
<b>LOS CAIMANES</b>	<b>Río Piloña.</b> Todos los días de la semana. <u>Zona 1:</u> Playa de Solapeña (300 m. entre el <i>pozu La Fábrica</i> , frente ganadería “Castellar”, y la isla <i>El Zarzal</i> ). <u>Zona 2:</u> (si no hay caudal en la Zona 1) entre el <i>salto de Soto de Dueñas</i> y el puente de la vía del tren. EXCEPTO los días de los campeonatos federativos de pesca en el coto de Soto de Dueñas: 25 y 26 de abril; y 8 y 9 de mayo.
<b>LOS CELTAS DE VILLAMAYOR</b>	<b>Río Piloña</b> (La Llera) tramo comprendido entre la zona llamada <i>el Bezal</i> hasta las nuevas escuelas, aproximadamente unos 400 metros. Todos los días de la semana, EXCEPTO los de celebración de campeonatos federativos de pesca: - Coto de Villamayor: 2, 3, 9, 10, 16, 17, 24 y 30 de abril; 1, 2, 6, 7, 21, 28 y 29 de mayo; 4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de junio; 2, 3, 9 y 10 de julio; y 3 y 4 de septiembre. - Coto de Soto de Dueñas: 25 y 26 de abril; y 6 y 7 de mayo.
<b>CLUB NEPTUNO DE TONI</b>	<b>Río Piloña</b> Desde la <i>Presa de la Debesa</i> , hasta 300 m. aguas arriba. Todos los días de la semana a partir de las 16:00 horas. Sábados, domingos y festivos. EXCEPTO los días de los campeonatos federativos de pesca en el coto de Soto de Dueñas: 25 y 26 de abril; y 8 y 9 de mayo.
<b>CLUB LOS RÁPIDOS JAIRE AVENTURA</b>	<b>Río Sella</b> - Río Sella: del puente de Arriondas hasta la cabecera del <i>pozu La Remolina</i> . Todos los días de la semana de las 11:00 a las 21:00 horas, pudiendo ampliar hasta el ocaso los jueves. - Río Piloña: del puente de Viabaño a Arriondas. Todos los días de la semana, pudiendo ampliarse los jueves desde el Salto de Soto de Dueñas. EXCEPTO los días de celebración de campeonatos federativos de pesca.
<b>ESCUELA MUNICIPAL DE PIRAGÜISMO, CLUB SIRIO DE CANGAS DE ONÍS</b>	<b>Río Sella</b> Desde el puente romano de Cangas de Onís hasta el inicio del coto del <i>Golondrosu</i> . En la Tablada de <i>La Llongar</i> , desde el <i>rabión de Ñasares</i> hasta la cabecera del rabión de Monasterio. Todos los días de la semana.
<b>CLUB S.C.D. DE RIBADESELLA</b>	<b>Río Sella</b> Entre el puente de Ribadesella y el puente de San Román de Llovio. Todos los días de la semana de 10:00 a 21:00 horas.
<b>COMITÉ ORGANIZADOR DEL DESCENSO INTERNACIONAL DEL SELLA</b>	<b>Río Sella</b> De Arriondas a Ribadesella, del 25 de julio al 6 de agosto, de 11 a 18 horas, para el entrenamiento de los participantes en la competición del 6 de agosto.
<b>CLUB KAYAK SIERO</b>	<b>Río Nora</b> A su paso por Pola de Siero entre la presa del Molino y el puente de Ramanón. Todos los días de la semana.



<b>CLUB LOS CUERVOS DE PRAVIA</b>	<b>Río Nalón</b> Desde el puente de Peñallán hasta San Esteban de Pravia. Todos los días de la semana. <b>Río Narcea</b> Descensos no coincidiendo con la temporada de pesca.
<b>CLUB LOS GAVILANES</b>	<b>Ríos Nalón y Caudal</b> En el embalse de Soto de Ribera. Todos los días de la semana. Días laborables, de 12:00 a 22:00 horas. Domingos y festivos, de 10:00 a 20:00 horas.
<b>CLUB PIRAGÜISMO MOSCÓN DE GRADO</b>	<b>Río Nalón</b> Embalse de las centrales Valduno I y Valduno II: de lunes a viernes, de 19:00 a 22:00 horas; sábados y domingos, de 15:00 a 19:00 horas. Descensos ocasionales entre Valduno y San Esteban coincidiendo con el descenso de las empresas de turismo.
<b>CLUB OVIEDO KAYAK</b>	<b>Río Nalón</b> A su paso por Soto de Ribera. A su paso por las Caldas, aguas arriba del puente de la piscina. A su paso por Trubia “Embalse del Furacón”. Todos los días del año. <b>Río Nora</b> en los meandros de Priañes (Trubia), todos los días del año. <b>Pantano de Trasona.</b> Todos los días del año.
<b>CLUB GAUZÓN DE LUANCO</b>	<b>Pantano de la Granda</b> Todos los días del año.
<b>CLUB FOLIXIA 2000</b>	<b>Embalse de la Central Térmica de Soto de Ribera.</b> Del puente de la autopista A-6 sobre el Nalón, aguas arriba del puente blanco de Vegalencia, al puente de la nacional 630 sobre el río Caudal llegando a Argame. Todos los días de la semana de 11:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 horas. <b>Río Caudal</b> De la depuradora de Baiña al puente de la nacional 630 sobre del río Caudal llegando a Argame. En temporada de pesca, los jueves. Resto del año, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas. <b>Río Nalón</b> Aguas abajo de las compuertas del embalse de la Central Térmica de Soto de Ribera, hasta Las Caldas. En temporada de pesca los jueves. El resto del año, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.
<b>CLUB LOS CARBAYONES</b>	<b>Río Nalón</b> A su paso por Soto de Rey, Ribera de Arriba. <b>Río Caudal</b> Embalse de la Central Térmica por encima del puente blanco de Vegalencia hasta el otro puente -aprox. 80 m.- hasta su enlace con el río Caudal aprox. - 1.100 metros - y por el río Caudal hasta llegar a Argame, aprox. 400 m. De lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas. Sábados y Domingos de 12:00 a 20:00 horas
<b>CLUB OVETENSE DE PIRAGÜISMO “ALEXANDER SHAPARENKO”</b>	<b>Río Nalón</b> Vegalencia, Ribera de Arriba, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00; sábados y domingos de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 19:00 <b>Río Sella</b> , del puente de Arriendas al de Ribadesella. De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00; sábados y domingos de 11:00 a 13:00 horas. <b>Embalse de Santa Cruz de Trasona</b> Sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas.

<b>CLUB LOS ALBIONES DE NAVIA</b>	<p><b>Río Navia</b>  Del puente del ferrocarril de FEVE a las Aceñas: de lunes a viernes, de 16:00 a 18:00 horas.  Del puente de FEVE a Bombas: sábados y domingos de 11:00 a 13:00.  De Navia a Arbón: julio y agosto, sábados, domingos y festivos de 11:00 a 13:00 horas.</p>
<b>REAL GRUPO CULTURA COVADONGA</b>	<p><b>Pantano de San Andrés de los Tacones (Serín)</b>  Lunes a viernes de 9:00 a 12:30 horas y de 18:00 a 21:00 horas.  Sábados y domingos de 9:00 a 13:00 horas.  <b>Embalse de Santa Cruz de Trasona (Corvera)</b>  Todos los días de la semana.  <b>Anillo Navegable del río Piles</b>  Lunes a domingos de 08:00 a 19:30 horas.</p>
<b>NATACIÓN LANGREO</b>	<p><b>Río Nalón</b>  Entre el puente de Lada (La Felguera) y Sama de Langreo.  Todos los días de la semana.</p>
<b>CLUB DEPORTIVO GIJON KAYAK</b>	<p><b>Anillo Navegable del río Piles en Gijón</b>  Lunes a domingo, de las 9:00 a las 21:00 horas.  <b>Embalse de San Andrés de los Tacones</b>  Lunes a viernes, de las 9:00 a las 21:00; sábados y domingos de las 10:00 a las 20:00 horas.  <b>Embalse de Santa Cruz de Trasona</b>  Todos los días de la semana.</p>
<b>CENTAURROS DEL AGUA</b>	<p><b>Embalse de Santa Cruz de Trasona</b>  Todos los días de la semana.</p>
<b>LOS HALCONES DE CORVERA</b>	<p><b>Embalse de Santa Cruz de Trasona</b>  Todos los días de la semana.</p>
<b>KAYAK – MAR AVILÉS</b>	<p><b>Embalse de Santa Cruz de Trasona</b>  Todos los días de la semana durante las horas de luz solar.</p>
<b>LA LLONGAR</b>	<p><b>Río Sella</b>  Del puente romano de Cangas de Onís al inicio del coto Golondrosu.  En la tablada de <i>La Llongar</i>, desde el <i>rabión de Ñasares</i> hasta la cabecera del <i>rabión de Monasterio</i>.  Todos los días de la semana.</p>
<b>FEDERACIÓN DE PIRAGÜISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS</b>	<p><b>Río Sella</b>  Desde 100 m. aguas arriba del puente colgante del área recreativa de Santillán, hasta la cabecera del pozo Dámaso.  <b>Todos los ríos donde se celebran competiciones</b>  Dos días antes de la competición en el tramo que comprenda.  Durante las horas de luz solar, salvo en zonas con cotos en días hábiles de pesca, en los que el horario será de 11 a 18 horas.</p>





## C) BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de fecha 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por motivos de seguridad y protección ambiental dichas actividades solo podrán practicarse en los tramos de río determinados al efecto una vez consultadas las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con lo informado por la Dirección del Parque Nacional de Picos de Europa en fecha 20/12/2012, respecto de la inclusión de terrenos del concejo de Peñamellera Alta en el Parque, se limita el barranquismo en el río Rubó a su parte baja.

Provisionalmente, en tanto se reciba el informe de la administración autonómica, se autoriza **EL BARRANQUISMO O DESCENSO DE CAÑONES** en los siguientes tramos:

- Barranco del río Carangas en sus tramos superior y medio (T.M. de Ponga).
- Barranco del río Los Barcanes o Vallegón (T.M. de Amieva)
- Barranco del río Viboli (T.M. de Ponga)
- Barranco del río Rubo, en Trescares (T.M. de Peñamellera Alta), aguas abajo del puente peatonal de hormigón por el que el camino de Trescares a Oceño pasa de la margen izquierda a la derecha.
- Espeleobarranco de la cueva del Tinganón, en el río Llovio (T.M. de Ribadesella)
- Barranco del Ponpedru, en el río Casaño, en La Molina – Ortiguero (T.M. de Cabrales)

En tanto se recibe el informe de la Administración autonómica, la realización de dichas actividades por parte de empresas fuera de los tramos previstos requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación.

**EL HIDROSPEED** únicamente podrá practicarse en los tramos autorizados para el rafting y con sujeción a las limitaciones establecidas para éste en cuanto a fechas y lámina mínima de agua en el cauce.

# CANTABRIA

Las limitaciones impuestas por el Gobierno de Cantabria a las actividades de **piragüismo, rafting e hidrospeed**, según lo informado en fecha 10/02/2016 por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, son las siguientes:

- Cuando se permita la navegación ésta se realizará exclusivamente de 11:00 a 18:00 horas.
- Con carácter general, el número máximo de embarcaciones por río y día será de 45, con un límite para los grupos de 15 embarcaciones por descenso. En los ríos Asón y Deva no se limita el número de embarcaciones.
- Se permite la navegación en los siguientes cursos de agua, en los tramos especificados y con sujeción a las limitaciones que se indican:

<b>CARES - DEVA</b>	1 ENERO 15 FEBRERO	16 FEBRERO 18 MARZO	19 A 31 MARZO	1 ABRIL 31 MAYO	1 JUNIO 31 JULIO	1 A 15 AGOSTO	16 AGOSTO 31 OCTUBRE	1 NOVIEMBRE 31 DICIEMBRE
De la presa de Vilde a la desembocadura	Navegación permitida Sin perjuicio de los permisos que sea preciso obtener de la Capitanía Marítima por tratarse de Zona Marítimo Terrestre							
De Panes a la presa de Vilde	Navegación permitida los viernes, sábados, domingos y festivos		Navegación permitida de 11 a 18 horas			Navegación permitida	Permitida los viernes, sábados, domingos y festivos	
Del puente de la Hermida al de Panes	SIN NAVEGACIÓN	Navegación permitida		Navegación permitida los lunes, jueves, sábados, domingos y festivos		Navegación permitida		SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN							

<b>RÍO NANSA</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente de La Barca en Pesués a la desembocadura	Sin limitaciones			
De la Presa de Palombera al puente de La Barca en Pesués	Sin limitaciones	Lunes y jueves	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Embalse de Palombera	Sin limitaciones			
Embalse de la Cohilla	SIN NAVEGACIÓN			
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			



<b>RÍO SAJA</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente de Barreda a la desembocadura	Sin limitaciones			
Del puente de Las Trechas en la carretera Renedo-Viaña al puente de Santa Lucía	Sin limitaciones	Jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Del puente de Santa Lucía al puente de Barreda	Sin limitaciones	Lunes y jueves	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

<b>RÍO BESAYA</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Desde la presa de abastecimiento de agua a Torrelavega hasta su confluencia con el Saja	Sin limitaciones	Jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Embalse de Alsa	SIN NAVEGACIÓN			
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

<b>RÍO PAS</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente viejo de Oruña a la desembocadura	Sin limitaciones			
Del puente de Vargas al puente viejo en Oruña	Sin limitaciones	Lunes y jueves	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Del puente de hierro en Toranzo al de Vargas	SIN NAVEGACIÓN			
Del puente del Ferial en Vega de Pas al puente de hierro en Toranzo	Sin limitaciones	Jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

<b>RÍO MIERA</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
De la confluencia con el río Pontones hasta la desembocadura	Sin limitaciones			
De la presa del Revolve en Liérganes hasta la confluencia con el río Pontones	Sin limitaciones	Lunes y jueves	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

<b>RÍO ASÓN</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
De puente de Ampuero al de Limpias	Sin limitaciones			
Del puente de Udalla al de Ampuero	Sin limitaciones	Jueves, viernes, sábados, domingos y festivos	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Del puente nuevo de Ramales al de Udalla	Sin limitaciones	Lunes y jueves	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

<b>RÍO AGÜERA</b>	16 febrero - 31 marzo	1 abril – 31 julio	1 agosto - 15 noviembre	16 noviembre - 15 febrero
Del puente de Lendagua a la desembocadura	Sin limitaciones			
Desde la confluencia con el río Remedón hasta el puente de Lendagua	Sin limitaciones	Lunes y jueves	Sin limitaciones	SIN NAVEGACIÓN
Resto de cursos fluviales	SIN NAVEGACIÓN			

## **BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED**

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

De conformidad con lo informado en fecha 10/02/2016 por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, dichas actividades solo podrán practicarse en los siguientes tramos de río y, en cualquier caso, previa autorización expresa de dicha Dirección General:

### **1.- BARRANQUISMO:**

TRAMOS	TÉRMINO MUNICIPAL	LONGITUD DEL TRAMO EN M.	LÍMITE SUPERIOR	LÍMITE INFERIOR
<b>CUENCA DEL RÍO DEVA</b>				
Arroyo Navedo	Peñarrubia	500	Presa de Navedo	Minicentral de Navedo
Riega Cicera	Peñarrubia	1.100	Molino de Cicera	Salto del Cicera
<b>CUENCA DEL RÍO NANSA</b>				
Riega de Celis	Rionansa	700	Puente sobre la carretera CA-181	Confluencia con el río Nansa
Arroyo Sebrando	Rionansa	1.100	Área recreativa de Garabandal	Cruce con carretera CA-860
Arroyo Virujales	Rionansa	1.100	Invernal de Bustarredonda	Pista de Humilladero



CUENCA DEL RÍO BESAYA				
Río Torina	Bárcena de Pie de Concha	2.200	Portillo de Juniedre	500 m. aguas arriba de la central
CUENCA DEL RÍO PAS				
Río Aján	Vega de Pas	1.300	Antigua cárcel	Pozo del Oso
Río Yera	Vega de Pas	500	Antigua estación de ferrocarril	Primeras casas del Barrio la Flecha
Río Viaña	Vega de Pas	1.000	Cubirquio (final ctra. Viaña)	Primer puente sobre el río Viaña
CUENCA DEL RÍO MIERA				
Arroyo Quieva	Liérganes	2.000	Barranco de la Quieva	Tendido eléctrico
CUENCA DEL RÍO ASÓN				
Río Calera	Ramales de la Victoria	800	Puente de acceso a Covalanas	Puente de la N-629 sobre el Calera

Se establece un cupo máximo de 4 grupos por tramo y día. El número máximo de personas por grupo será de 13 y la frecuencia de entrada a cada barranco será como mínimo de 1 hora entre grupos.

Además, el barranquismo o descenso de cañones únicamente podrá realizarse con sujeción a las siguientes limitaciones temporales:

- De 1 de abril a 15 de junio: únicamente miércoles, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.
- Del 16 de junio al 15 de septiembre: todos los días.
- Del 16 de septiembre al 15 de octubre: únicamente miércoles, sábados, domingos y festivos de carácter nacional o autonómico.
- El horario hábil para las actividades vinculadas a empresas será el comprendido entre las 11:00 y las 20:00 horas.

**2.- HIDROSPEED:** se remite a las limitaciones impuestas para el piragüismo.

## CASTILLA Y LEÓN (BURGOS)

Las limitaciones impuestas por la Junta de Castilla y León (informe de la Delegación Territorial de Burgos, Servicio Territorial de Medio Ambiente de 17/12/2012), son las siguientes:

### - RÍO CADAGUA

I diciembre – 31 marzo	I de abril – 30 junio	I julio – 30 de noviembre
SIN NAVEGACIÓN	Entre las 11:00 y las 18:00	Sin limitaciones

### - EMBALSE DE ORDUNTE

De acuerdo con el informe emitido por el Ayuntamiento de Bilbao el 04/03/2010, se prohíbe la navegación debido al riesgo a que sus aguas se contaminen con larvas del mejillón cebra a través de los cascos de las embarcaciones que pudieran solicitar dicha navegación.

### - EMBALSE DE ARCENIEGA

Conforme a lo informado el 16/04/2010 por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se prohíbe la navegación.

## BARRANQUISMO – DESCENSO DE CANONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por razones de seguridad y protección del medio ambiente, no estando previsto tramo alguno para la práctica de dichas actividades en las cuencas competencia de la Confederación en el territorio de Castilla y León, su realización requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación por parte de las empresas responsables.



## PAÍS VASCO

### ÁLAVA

#### - EMBALSE DE MAROÑO

Conforme a lo informado el 16/04/2010 por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

### BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por razones de seguridad y protección del medio ambiente, no estando previsto tramo alguno para la práctica de dichas actividades en las cuencas competencia de la Confederación en el territorio de Álava, su realización requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación por parte de las empresas responsables.

### GUIPÚZCOA

Según informa en fecha 20/12/2012 la Diputación Foral de Gipuzkoa, queda prohibida la navegación en todos los tramos fluviales incluidos en la Red Natura 2000, salvo informe favorable del órgano responsable de la gestión del lugar en cuestión. Por haber sido ya informados favorablemente, se autorizan los siguientes tramos, siempre con respeto de la normativa de pesca fluvial y la reguladora del tramo internacional.

<b>RIO BIDASOA</b>	<b>1 enero – 31 diciembre</b>
Término municipal de Irún	Sin limitaciones
Entre el Cº Lamiarri y el límite provincial	Sin limitaciones

<b>RIO URUMEA</b>	<b>1 enero – 31 diciembre</b>
Del azud de Zikuñaga al puente de Lastaola	Sin limitaciones
Del azud de Fagollaga a la pasarela existente a la entrada del núcleo urbano de Ereñozu	Sin limitaciones

<b>RÍO LEITZARAN (CUENCA DEL ORIA)</b>	1 enero – 31 diciembre
Entre el azud de Bertxin y la central de Andoain	Con las siguientes limitaciones: - Solo si hay un caudal mínimo de 9 m <sup>3</sup> /s en la estación de aforos de Andoain: <a href="http://www4.gipuzkoa.net/oohh/web/esp/021.asp?estacion=C8Z1&amp;gvcampo=G077-Andoain">http://www4.gipuzkoa.net/oohh/web/esp/021.asp?estacion=C8Z1&amp;gvcampo=G077-Andoain</a> - Máximo de 20 piragüistas por día. - Antes de acceder al río es necesario llamar al 943431322 (contestador de batidas) indicando claramente el nombre, el día y el número de piragüistas. - Para el acceso con vehículo por el camino de Plazaola es preceptivo el permiso del Servicio de Montes y Gestión de Montes de la Diputación Foral.

#### **- EMBALSES DE IBIUR, ARRIARAN Y LAREO**

Se prohíbe la navegación en dichos embalses, ya que los mismos están destinados a abastecimiento de la población, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

### **BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED**

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Además, se establece que tales actividades únicamente podrán practicarse en los tramos de río determinados al efecto una vez consultadas las Comunidades Autónomas. Provisionalmente, en tanto se reciba el informe de la administración autonómica, se autoriza el barranquismo o descenso de cañones en los siguientes tramos:

- Barranquismo: Barrancos de la regata Arritzaga y Urzabal (t.m. Amezketa), Barranco de la regata Errekabeltz (t.m. Zaldibia), Barranco de la regata Akerreta o Maizi y Barranco de la regata Haitzarte o Zaborzulo (los dos en t.m. Ataun)
- Hidrospeed: ningún tramo.

La realización de dichas actividades por parte de empresas fuera de los tramos previstos requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación

### **VIZCAYA**

Según lo informado por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013, y motivado por la aparición de mejillón cebra, se prohíbe la navegación en el río **Arratia**. Asimismo se prohíbe en el río **Ibaizabal**, desde la desembocadura del Arratia hasta las aguas de transición.

#### **- EMBALSE DE UNDÚRRAGA**

Conforme a lo informado el 16/04/2010 por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

#### **- EMBALSE DE ARTIBA**

Conforme a lo informado el 08/04/2010 por el Ayuntamiento de Barakaldo, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.





#### **- EMBALSE DE ZOLLO**

Según lo informado por el Ayuntamiento de Bilbao el 23/06/2010, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

#### **- EMBALSE DE NOCEDAL**

Según lo informado por el Ayuntamiento de Sestao el 27/05/2010, se prohíbe la navegación, restricción ratificada por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013.

#### **- EMBALSE DE LEKUBASO**

Según lo informado por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013, se prohíbe la navegación.

#### **- EMBALSE DE MENDIKOSOLO**

Según lo informado por la Agencia Vasca del Agua – URA el 25/01/2013, se prohíbe la navegación.

### **BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED**

En desarrollo de lo acordado el 16/12/2010 por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha dispuesto la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas.

Por razones de seguridad y protección del medio ambiente, no estando previsto tramo alguno para dichas actividades en las cuencas competencia de la Confederación en el territorio de Vizcaya, su realización requerirá la previa solicitud de una autorización específica a la Confederación por parte de las empresas responsables.

## NAVARRA

Las limitaciones impuestas, en base a lo informado el 14/03/2013 por el Director del Servicio del Agua, Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, son las siguientes:

- Solo se permite la navegación con embarcaciones no motorizadas tipo piragua, canoa e hidrotreino.
- Sólo se permite la navegación en los tramos declarados como cauce principal a efectos pesqueros en la región salmonícolas superior:
  - Río Ezcurra: desde la desembocadura de la regata Ezpelura.
  - Río Baztán-Bidasoa: desde el puente Bergara en Arizkun.
  - Río Leitzarán: desde el puente Sarrio en Leizta.
  - Río Urumea: desde el desagüe de la Central de Rezola en Goizueta.
- Entre el **15 noviembre y el 31 enero** no se permite la navegación en estos tramos para respetar el periodo de freza de los salmónidos.
- En **mayo y junio** se prohíbe la navegación en el río Bidasoa, desde la presa de las Nazas a la de Endarlatsa, por posible presencia de sábalo o lamprea en época de reproducción.
- No se permite la instalación de ningún tipo de elemento o accesorio como embarcaderos, sistemas de slalom o similares, para los que se deberá solicitar autorización expresa.
- Se prohíbe la navegación en los siguientes embalses como medida de prevención frente a especies exóticas invasoras como el mejillón cebra:
  - **ARTIKUTZA.**
  - **MENDAUR.**
  - **LEURZA.**
  - **OLAZAGA.**
  - **AÑARBE.** Ya en el informe emitido el 02/03/2010 por Aguas del Añarbe, y en atención a la exigencia de calidad de las aguas propia de su destino para el abastecimiento de población, se prohíbe la navegación.
  - **SAN ANTÓN y DOMIKO** Igualmente en el informe emitido el 04/03/2010 por Servicios de Txingudi, se prohíbe la navegación en dichos embalses debido a su utilización para la regulación para el consumo humano.

## BARRANQUISMO – DESCENSO DE CAÑONES E HIDROSPEED

En desarrollo de lo acordado por la Junta de Gobierno del Organismo, por resolución de 15/04/2011, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico dispuso la sujeción a Declaración Responsable de las actividades de barranquismo e hidrospeed promovidas y organizadas por profesionales o empresas, restringiéndolas a los tramos de río predeterminados al efecto una vez consultadas las Comunidades Autónomas.

Debido a que el informe del Gobierno de Navarra recibido el 14/03/2013, dispone que “*La práctica de otras modalidades como el barranquismo, descenso de cañones, etc. están restringidas y sometidas a estudio y autorización de cada caso particular*” las empresas que promuevan dichas actividades deberán recabar, tras la autorización autonómica, la autorización específica de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico.